



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a cada uno de los siguientes conjuntos habitacionales: Barrio Carrillo I y II, Barrio Nágera, Barrio Piedrabuena, Conjunto Habitacional Castex, Conjunto Habitacional Consorcio XVI, Conjunto Habitacional Donnizetti, Conjunto Habitacional Dorrego, Conjunto Habitacional Espora, Conjunto Habitacional General Savio, Conjunto Habitacional Illia, Conjunto Habitacional J. J. Castro, Conjunto Habitacional Justo Suárez, Conjunto Habitacional Lafuente, Conjunto Habitacional Rivadavia I, Conjunto Habitacional Rivadavia II, Conjunto Habitacional Samoré, Conjunto Habitacional Soldati y Conjunto Habitacional Copello:

1. Informe si existen registros o relevamientos actualizados sobre los conjuntos habitacionales mencionados. En caso afirmativo, indique cantidad de viviendas o unidades habitacionales, cantidad estimada de hogares o familias, composición familiar, fecha de actualización de la información, organismo responsable y fuente utilizada.
2. Informe si existen relevamientos, registros o intervenciones vinculadas a espacios comunitarios, sociales, culturales, deportivos, de cuidado, comedores, merenderos u otros espacios de organización barrial que funcionen en los conjuntos habitacionales, o en su entorno próximo. En caso afirmativo, detalle tipo de espacio, organismo interviniente, acciones realizadas, programas vinculados y estado actual.
3. Informe si existen relevamientos sobre equipamientos educativos, sanitarios y de cuidado ubicados en los conjuntos habitacionales, o en su entorno próximo, incluyendo escuelas, jardines maternos, centros de primera infancia, centros de salud u otros dispositivos públicos o comunitarios. En caso afirmativo, detalle ubicación, dependencia institucional, población alcanzada, principales problemáticas identificadas y acciones previstas o ejecutadas.
4. Informe si existen relevamientos vinculados a actividades comerciales, productivas, de servicios o de la economía popular desarrolladas en los conjuntos habitacionales, o en su entorno próximo. En caso afirmativo, detalle tipo de actividades relevadas, organismo interviniente, criterios de acompañamiento, regularización, fiscalización u ordenamiento aplicados, y programas vinculados.
5. Indique si se recibieron reclamos o solicitudes vecinales vinculadas a problemas de accesibilidad, circulación peatonal, conectividad con el entorno, falta o deterioro de espacios públicos, iluminación, veredas, pasajes o áreas comunes. En caso afirmativo, detalle sector afectado, organismo receptor, respuesta brindada y estado de resolución.
6. Informe si existen relevamientos, registros, diagnósticos técnicos o bases de



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

información actualizadas sobre el estado de los servicios básicos en los conjuntos habitacionales incluyendo provisión de agua potable, red cloacal, electricidad y gas. En caso afirmativo, detalle fecha de actualización de la información, organismo responsable, fuente utilizada, metodología de relevamiento y principales problemáticas identificadas por conjunto habitacional.

7. Informe si existen relevamientos actualizados sobre la cantidad de unidades habitacionales que cuentan con conexión efectiva a cada uno de dichos servicios, discriminando por conjunto habitacional y por tipo de servicio. En caso afirmativo, indique cantidad de unidades conectadas, y estado de las conexiones existentes. Detalle también las cantidad de conexiones irregulares registradas.
8. Informe qué organismos, áreas o dependencias del Gobierno de la Ciudad tienen actualmente intervención, competencia o responsabilidad sobre los conjuntos habitacionales, especificando el alcance de dicha intervención en materia de mantenimiento general, infraestructura sanitaria, desagües pluviales, red cloacal, obras hidráulicas, espacios comunes, atención de reclamos y ejecución de obras.
9. Informe, para cada uno de los conjuntos habitacionales comprendidos en la presente resolución, el detalle de las partidas presupuestarias ejecutadas durante los últimos cinco años destinadas a tareas de mantenimiento, reparación y obras, indicando:
 - a. Programa, actividad, proyecto u obra al que fueron imputadas las erogaciones.
 - b. Crédito vigente, monto devengado y monto ejecutado.
 - c. Tipo de intervención realizada, diferenciando entre mantenimiento general, reparaciones estructurales, infraestructura sanitaria, red de agua potable, red cloacal, desagües pluviales, obras hidráulicas, instalaciones eléctricas, impermeabilizaciones, accesibilidad, ascensores, espacios comunes, iluminación, equipamiento comunitario y demás obras ejecutadas.
 - d. Fecha de ejecución de cada intervención.
 - e. Empresa contratista o modalidad de ejecución, indicando el número de expediente o contratación correspondiente.
10. Informe si existen relevamientos técnicos, informes estructurales o diagnósticos integrales sobre el estado edilicio y sanitario de los conjuntos habitacionales. En caso afirmativo, remita la documentación correspondiente.
11. Informe la cantidad de reclamos vecinales registrados en los últimos cinco años vinculados a filtraciones, desbordes cloacales, humedad estructural, roturas de cañerías, problemas de desagüe, etc. Detalle el estado de avance de resolución de cada reclamo.
12. Informe por qué canales, ya sean presenciales, telefónicos o digitales, fueron recibidos los reclamos.
13. Informe qué obras de mantenimiento o refacción fueron realizadas en los conjuntos habitacionales durante los últimos cinco años, detallando:



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

- a. fecha de intervención
- b. empresa contratista
- c. monto ejecutado
- d. sector intervenido
- e. estado de avance.

14. Informe si existen informes técnicos, inspecciones o actuaciones administrativas relacionadas con:

- a. obstrucción de cañerías;
- b. colapso de desagües;
- c. desbordes cloacales;
- d. inundaciones internas;
- e. riesgo sanitario derivado del mal funcionamiento de la red.

En caso afirmativo, adjuntar la documentación correspondiente.

15. Informe si se encuentra prevista la ejecución de obras de renovación o adecuación integral de la infraestructura sanitaria y pluvial de los conjuntos habitacionales.

Detalle:

- a. presupuesto asignado
- b. organismo ejecutor
- c. estado administrativo de la obra

16. Informe si se encuentra prevista o en elaboración alguna intervención integral, plan de mantenimiento, diagnóstico de prioridades o programa específico para el mejoramiento de los conjuntos habitacionales. En caso afirmativo, detalle:

- a. objetivos;
- b. etapas;
- c. organismos responsables;
- d. presupuesto asignado;
- e. obras previstas ;
- f. mecanismos de seguimiento.

17. Informe si existen registros, relevamientos, actuaciones administrativas, programas, expedientes o intervenciones vinculadas a la situación dominial, regularización dominial, escrituración, adjudicación, transferencia o perfeccionamiento de la situación jurídica de las viviendas o unidades habitacionales de los conjuntos. En caso afirmativo, detalle organismo interviniente, estado de avance, cantidad de unidades alcanzadas, cantidad de unidades pendientes, tipo de documentación existente y fecha de actualización de la información.

18. Informe si existen registros actualizados sobre la condición de tenencia de las unidades habitacionales, indicando cantidad de propietarios/as, adjudicatarios/as, inquilinos/as, ocupantes u otras situaciones relevadas, discriminadas por conjuntos habitacionales, y detalle el organismo responsable del registro, fuente utilizada y criterios aplicados para su clasificación.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

19. Informe si el Instituto de Vivienda de la Ciudad u otro organismo competente ha brindado asistencia técnica, jurídica, administrativa o social para la conformación, regularización o funcionamiento de consorcios, administraciones, acuerdos de mantenimiento o mecanismos de gestión de espacios comunes en los conjuntos habitacionales. En caso afirmativo, detalle acciones realizadas, organismo responsable, período de intervención y estado actual.

Artículo 2° - Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta,

Los conjuntos habitacionales constituyen una herramienta fundamental de la política habitacional destinada a garantizar el acceso a una vivienda adecuada para miles de familias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sin embargo, la responsabilidad estatal en esta materia no se agota con la construcción y adjudicación de las viviendas, sino que comprende también su mantenimiento, conservación, mejora permanente y gestión integral, a fin de preservar condiciones adecuadas de habitabilidad a lo largo del tiempo.

Los dieciocho conjuntos habitacionales comprendidos en el presente proyecto representan realidades diversas, pero comparten problemáticas estructurales que afectan la calidad de vida de sus habitantes. Entre ellas se destacan el deterioro edilicio, la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, deficiencias en las instalaciones sanitarias, eléctricas y pluviales, filtraciones, problemas de accesibilidad, deterioro de los espacios comunes, dificultades vinculadas a la prestación de servicios, situaciones pendientes de regularización dominial y la insuficiente intervención estatal para garantizar condiciones adecuadas de conservación.

Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer las políticas públicas destinadas al mantenimiento y la gestión de los conjuntos habitacionales, superando una concepción de la política habitacional limitada exclusivamente a la provisión inicial de viviendas. Garantizar el derecho a una vivienda adecuada implica también asegurar que los inmuebles y los espacios comunes permanezcan en condiciones dignas, seguras y funcionales durante toda su vida útil.

Asimismo, resulta indispensable promover una gestión habitacional que incorpore mecanismos de planificación, seguimiento y participación de la comunidad, contemplando no solo las condiciones materiales de los edificios, sino también las dimensiones sociales, urbanas y comunitarias que hacen al desarrollo de los barrios y al fortalecimiento del tejido social.

En este contexto, la información pública adquiere un valor estratégico. Contar con datos actualizados sobre el estado de conservación de cada conjunto habitacional, las intervenciones realizadas, los planes de mantenimiento existentes, las obras proyectadas, la situación dominial, las condiciones de acceso a los servicios y los recursos presupuestarios asignados constituye un requisito indispensable para evaluar el cumplimiento de las obligaciones del Estado, identificar prioridades de intervención y fortalecer los mecanismos de transparencia y control ciudadano.

La ausencia de información sistematizada dificulta no solo el seguimiento de las políticas públicas implementadas, sino también la posibilidad de diseñar respuestas integrales frente a las problemáticas que atraviesan estos conjuntos habitacionales. La producción y publicidad de esta información permite optimizar la planificación de las inversiones públicas, establecer prioridades conforme a criterios objetivos y garantizar una administración más eficiente de los recursos destinados al hábitat.

Así, disponer de información precisa sobre las características edilicias, las necesidades de mantenimiento, las obras ejecutadas y proyectadas, las condiciones de infraestructura y las demandas de la población residente constituye una herramienta indispensable para el diseño de intervenciones que respondan a las particularidades de cada conjunto habitacional.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

La integración urbana de estos complejos requiere una intervención estatal sostenida, planificada y basada en información confiable, que permita garantizar no solo la conservación del patrimonio habitacional existente, sino también el pleno ejercicio del derecho a una vivienda adecuada y a un hábitat digno para todas las familias que allí residen.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario requerir al Poder Ejecutivo información detallada respecto de la situación de los dieciocho conjuntos habitacionales comprendidos en el presente proyecto, a fin de conocer el estado de conservación de sus edificios e infraestructura, las intervenciones realizadas y previstas, los programas de mantenimiento implementados, la situación dominial, la ejecución presupuestaria y las acciones desarrolladas para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.